RESOLUCIÓN N° 5974/I.M.

POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 03/2021 – ID Nº: 389.303 PARA EL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" A LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON RUC 696150-9.-

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 490/2021 de fecha 05/05/2021 en la que solicita la ratificación de lo actuado y la resolución de Adjudicación, en el marco del proceso del llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 03/2021 – ID Nº: 389.303 para el "Servicio de Almuerzo Escolar en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (Catering)".

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas: Pastas del Este S.R.L., FASV Import Export de María de Fátima Sartorio Vanni y Restaurant Panadería Maná de Isabel Petrona Gómez Cabrera.

Que, de acuerdo al informe de evaluación, la firma FASV Import Export de María de Fátima Sartorio Vanni cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y recomendando la adjudicación por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de guaraníes **3.922.021.870** (Tres mil novecientos veintidós millones veintiún mil ochocientos setenta) y un monto mínimo de acuerdo a las cantidades mínimas de guaraníes **1.961.033.990** (Un mil novecientos sesenta y un millones treinta y tres mil novecientos noventa).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 Casos de Excepción dispone: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que: inc d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;* ***inc g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera necesario y oportuno lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, Art. 33 inc. d) y g) y el Decreto N° 2992/2019).

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art.1°. RATIFICAR las actuaciones del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizadas en el marco de la presente contratación.

Art. 2°. ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 03/2021 – ID N°: 389.303 PARA EL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" a la firma FASV IMPORT EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON RUC 696150-9 de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas establecidas en la bases de la licitación, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de guaraníes **3.922.021.870** (Tres mil novecientos veintidós millones veintiún mil ochocientos setenta) y un monto mínimo de acuerdo a las cantidades mínimas de guaraníes **1.961.033.990** (Un mil novecientos sesenta y un millones treinta y tres mil novecientos noventa), conforme al siguiente detalle y el Anexo adjunto a la presente Resolución.

LOTES	TOTAL MONTO POR CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDAS EN EL PBC	TOTAL MONTO POR CANTIDAD MINIMA ESTABLECIDAS EN EL PBC
1	1.616.992.000	808.505.200
2	1.018.137.120	509.077.800
3	1.286.892.750	643.450.990
TOTAL	3.922.021.870	1.961.033.990

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato.

Art. 4° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 848 - 30 – 003 – 10 con fondos del FONACIDE del Presupuesto de la Municipalidad de Ciudad del Este correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Art. 5. ESTABLECER que la Administración del Contrato será como lo establece las Bases Concursales de la presente Contratación

Art. 6. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

ANEXO

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

SISTEMA DE ADJUDICACION: CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

LOTE NRO: 1

Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1.1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Colegio N° 7815	Ración	UNIDAD	2.282	4.563	9.200	41.979.600

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1.2	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 670 Gral.Bno Caballero	Ración	UNIDAD	47.827	95.654	9.200	880.016.800

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1.3	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 2987 Juan Pablo II	Ración	UNIDAD	37.772	75.543	9.200	694.995.600

PRECIO TOTAL MAXIMO DEL LOTE 1	**1.616.992.000**
PRECIO TOTAL MINIMO DEL LOTE 1	**808.505.200**

LOTE NRO: 2

Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2.1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 2983 Niños Mártires de Acosta Ñu	Ración	UNIDAD	30.420	60.840	9.240	562.161.600

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2.2	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. Rvdo. P. Guido Coronel	Ración	UNIDAD	10.732	21.463	9.240	198.318.120

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2.3	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 5452 San Alfredo	Ración	UNIDAD	13.943	27.885	9.240	257.657.400

PRECIO TOTAL MAXIMO DEL LOTE 2	**1.018.137.120**
PRECIO TOTAL MINIMO DEL LOTE 2	**509.077.800**

LOTE NRO: 3

Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3.1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 5449 Virgen Medalla Milagrosa	Ración	UNIDAD	69.713	139.425	9.230	1.286.892.750

PRECIO TOTAL MAXIMO DEL LOTE 3	**1.286.892.750**
PRECIO TOTAL MINIMO DEL LOTE 3	**643.450.990**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este